

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 8-2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, - 6 JUN. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una transferencia de asignaciones que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de cubrir el pago inicial, y prioritario para el Gobierno, relacionado con el arbitraje internacional interpuesto por la Entidad Railroad Development Corporation, contra el Estado de Guatemala, por incumplir las disposiciones contenidas en el capítulo 10 "Inversión", del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de Norte América, al declarar lesivo el Contrato de Usufructo Oneroso suscrito entre la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- y la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 317, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las Autoridades Superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
43	Ministerio de Economía		11		988,000.00
6	Servicios de la Deuda Pública	52		988,000.00	
	TOTAL:			<u>988,000.00</u>	<u>988,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
52 "Préstamos Externos"
52-0402-0997 BID-1900/BL-GU "Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública Fase II"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>988,000.00</u>	<u>988,000.00</u>
Ministerio de Economía Funcionamiento		<u>988,000.00</u> 988,000.00
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>988,000.00</u> 988,000.00	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.988,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALVARO COLOM

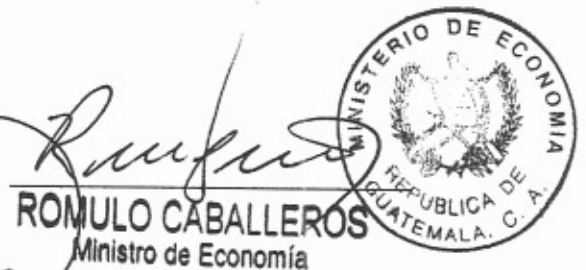


EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMIA



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ROMULO CABALLEROS
Ministro de Economía




Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Entidad Railroad Development Corporation en representación de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. plantea el inicio de un arbitraje internacional amparado en las disposiciones del capítulo 10 "Inversión" del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de Norte América", argumentando que el Estado de Guatemala al declarar lesivo el Contrato de Usufructo Oneroso del equipo ferroviario propiedad de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- suscrito con la Compañía antes referida, incumplió tales disposiciones.

Derivado de lo anterior, el 13 de marzo de 2007 el Ministerio de Economía, en representación del Estado de Guatemala, es notificado de la intención de arbitraje internacional por parte de la Entidad Railroad Development Corporation, quien eligió presentar su reclamación el 19 de junio de 2008, ante el Secretario del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversionistas -CIADI-, en Washington, D.C.; y con el propósito de cubrir los gastos iniciales del caso, el referido Ministerio solicita autorización a una transferencia de asignaciones por Q.988,000.00.

Para financiar dicha solicitud, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión Técnica No. DCP/UDAF-005-2008 del 15 de mayo de 2008, indica que después de analizar la ejecución presupuestaria de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, es viable debitar a dicha Entidad, el monto solicitado por el Ministerio de Economía, tomando en cuenta que existen economías por variaciones favorables en el tipo de cambio.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, se justifica la aprobación de la presente transferencia de asignaciones, a favor del Ministerio de Economía.